

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE LA AUDIENCIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 501 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DE LA ETAPA DE  
RESOLUCIÓN DE LAS OBJECIONES A LOS INVENTARIOS Y  
avalúos, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE DORA  
ALBA TAMARA LIZARAZO**

**Ref.: SUCESIÓN  
Radicación: 110013110014-2018-00738-00  
Fecha: 04 de Julio de 2023  
Hora de inicio: 11:11 A.M.  
Hora de terminación: 11:23 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las once y once minutos de la mañana (11:11 A.M.), del día cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 501 del Código General del Proceso, dentro de la etapa de resolución de objeciones a los inventarios y avalúos, convocada al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de DORA ALBA TAMARA LIZARAZO, radicado bajo el No. 2018-00738, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora SANDRA LILIANA BLANCO TAMARA al correo electrónico [Sandratamara77@hotmail.com](mailto:Sandratamara77@hotmail.com)
- Al doctor JOHN ALBERTO CARRERO LÓPEZ al correo electrónico [directorjuridico@aslecolsa.com](mailto:directorjuridico@aslecolsa.com)

- A la señora FRANCY YULIER BLANCO TAMARA al correo electrónico [francyblanco82@hotmail.com](mailto:francyblanco82@hotmail.com)
- Al doctor JUAN MANUEL JERÉZ SALAMANCA al correo electrónico [Juan-m-jerez@hotmail.com](mailto:Juan-m-jerez@hotmail.com)
- Al señor SEGUNDO GRACIANO BLANCO BLANCO al correo electrónico [segundograciano@yahoo.es](mailto:segundograciano@yahoo.es)
- Al doctor PEDRO DE JESÚS LIZARAZO GÓMEZ al correo electrónico [pedrolizarazogomez@yahoo.com.co](mailto:pedrolizarazogomez@yahoo.com.co)

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: El doctor JOHN ALBERTO CARRERO; la señora FRANCY YULIER BLANCO TAMARA en compañía de su apoderado el doctor JUAN MANUEL JERÉZ SALAMANCA; y el doctor PEDRO DE JESÚS LIZARAZO GÓMEZ, apoderado del cónyuge supérstite, señor SEGUNDO GRACIANO BLANCO BLANCO.

El Despacho dejó constancia que en aras elaborar el proyecto de fallo con el objeto de resolver las objeciones al inventario, planteadas de manera recíproca, frente a los inventarios que cada uno de los abogados allegaron, advirtió la necesidad de ordenar de oficio, las siguientes pruebas, teniendo en cuenta que las mismas no figuran en el expediente:

- Se ordena allegar al proceso los certificados de libertad y tradición de los inmuebles relacionados en los numerales 34 y 35 del escrito de inventarios y avalúos, que corresponden a los inmuebles, el primero, a "LA ESTRELLA" y el segundo, al local No. 244 de la calle 8 No. 20-30.
- Así mismo, se ordena allegar los certificados de tradición de los siguientes vehículos de placas:
  - UFU-770 (Numeral 5 de los inventarios y avalúos)
  - SON-032 (Numeral 6)
  - EKF-888 (Numeral 8)
  - GOJ-619 (Numeral 9)
  - NCG-292 (Numeral 10)
  - JRF-443 (Numeral 11)

- OAA-426 (Numeral 12)
- De igual forma, se ordenó allegar todos los certificados de tradición de los vehículos denominados TRAILER, identificados en los numerales 17 al 29 de la relación de inventarios.

Lo anterior, obedeció a que no se observa la existencia de información en el expediente, de los inmuebles a los que ya se hizo mención, como tampoco de los vehículos a los que ya se aludió.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

Decisión que fue puesta a consideración de los apoderados de las partes, quienes manifestaron estar conforme con lo dispuesto.

El Despacho suspendió la presente audiencia con el fin de continuarla el 18 de octubre de 2023 a las 12:00 m, fecha en la que se resolverán las objeciones a los inventarios y avalúos, presentadas recíprocamente por los señores apoderados que representan la totalidad de los interesados en este proceso, una vez se alleguen los documentos solicitados.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:23 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/de66456d-8321-42b6-85e8-4a1a88ffffa67?vcpubtoken=e7366491-a252-4809-b228-99048022f29b>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho

Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

*La Juez,*

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**

SUCESIÓN  
2018-00738